



SELLO VARTO, DIEZ MARAVEDIS, ANO DE MIL SETECIENTOS Y SEIS.

En, Cauado 5 de Junio de 1706

En la Muy Noble y Muy Leal Ciu. de Murcia y Sala de las Causas de la Corte de ella azimco, a Junio de mill setecientos y seis. Los Muy Ill. y M. de Murcia se juntaron a haver Cavildo con el Sr. D. Juan de S. Geronimo y mandado del Sr. Corregidor a saber Sr. Manuel Ant. de Luna y Peralta Corregidor de esta Ciu. Dn. Felis Andres y otros Dn. Luis Salas y sandoual Dn. Fran. Ant. el Villar Dn. Diego Aleman Dn. Lucas Gomez de la Calle Dn. Lorenzo futele Dn. Fran. Vocamora Dn. Rodrigo Galtero Dn. Luis Saura Dn. Juan Bañ. ferno Dn. Sebastian de Lima Dn. Joseph Ant. Vocamora Don Juan de Cordova Don Diego Vexon de Silva y Joseph Ant. Prieso Ver. J. =

Reyendo su Genccio Abellan Jurado =
Viose y vea Carta de su Mag. su data en Madrid a veinte y nueve de Mayo pasado de este año Vefrendada de Dn. Fran. Nicolas de Castro sub. firmada y sellada el Real Sello y firmada de la Reyna Gobernadora nra. M. en que se sigue manifestar quan preciso se haze para acudir a la defensa y notorias Vigenias de esta monarquia, La prorrogacion por quatro años mas de q. el quedarase los Publicos adgos, el aumento de quatro Reales mds. fanega de Sal, que se Concedio Vltimam. de q. tiempo de dos años que Cumplian con fin de mayo del presente; y que era de la Real granja de su Mag. que esta Ciu. por lo que toca a este su consentimiento para la prorrogacion en los dho. quatro años que han de empezar a Contarse desde primero de este presente mes y año y Cumplian con fin de mayo de Setec. y diez = El La Ciu. haubido oido y obedecido Con el de Co. deuido de ha Real Carta, y asi mismo la que se escriue sobre el mismo a fumpo el ex. Sr. Presidente de Castilla, Considerando el Justo motivo que precisa a la Real benignidad de su Mag. a Valerse de lo que puede producir Vefendida ad bitio, y que ninguno en la Constitucion presente fuera disonante a nra. M. y Rendimiento y Lealtad, pues en ella quisiera ser Cagaz de Contribuir con mayores servicios, de

Prorrogacion del impuesto de la sal;

